Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/12 de fecha 26 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 034-023/12

POR LA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 167/10, SUSCRIPTO CON LA FIRMA El ÁLAMO S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 96/09 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HOSPITALES REGIONALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 795/12, de fecha 26 de abril de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia contractual de la Licitación Pública Nacional N° 96/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Equipos Automatizados en Comodato para Hospitales Regionales del Área Interior del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05 de abril de 2010 fue suscripto el Contrato N° 167/10, con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 96/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Equipos Automatizados en Comodato para Hospitales Regionales del Área Interior del IPS", cuyo vencimiento es de fecha 30 de abril de 2012;

Que, el Contrato N° 167/10, en su Cláusula 19° establece que la vigencia del mismo se extenderá hasta los 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, el Contrato N° 167/10, Anexo N° 2 Addenda, Resolución C.A. N° 023-023/11, cláusula primera establece que la vigencia del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, posterior a la fecha de vencimiento;

Que, el Contrato N° 167/10, Anexo N° 4 Addenda, Resolución C.A. N° 109-008/11, cláusula primera establece que la vigencia del mismo se extenderá por 4 (cuatro) meses, hasta el 30 de abril, posterior a la fecha de vencimiento del Anexo N° 2 Addenda;

Que, la Dirección de Hospitales del Área Central, por Nota Interna NOT-1284-2012-000265, de fecha 25 de abril de 2012, a través de la Gerencia de Salud; solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 167/10, suscripto con la firma EL ÁLAMO S.A.; por el término de 02 (dos) meses. El pedido obedece a la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios ofrecidos a los asegurados en los Laboratorios de la Unidad Sanitaria de San Antonio (Lote 34 Sección Química Clínica) y Unidad Sanitaria de Ypacaraí (Lote 31, Sección Química Clínica), provistos por el mencionado contrato, administrado por la Dirección de Área Central, según Addenda N° 3. También se aclara que se encuentra en curso un nuevo llamado a licitación para los citados Laboratorios, los cuales se encuentran en la actualidad con mucha demanda por Dengue. Asimismo, a través de la Nota Interna GS/DHAI/N° 087/12, de fecha 25 de abril de

FDO: DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA, MIEMBROS DEL CONSEJO:
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Uso de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 034-023/12

2012, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita la prórroga por 2 (dos) m[illegible] mismo contrato, teniendo en cuenta que ellos son además encargados de Administ[illegible]ontrato, y fundamentan que este pedido obedece a la necesidad de asegurar la continuid[illegible]os servicios brindados a los Asegurados del IPS en el interior del país;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° DJ/DDC/N° 2814/1[illegible]cha 25 de abril de 2012, refiere: sugerimos que el Administrador del contrato aclare[illegible] la suscripción de la Addenda- Anexo 4 ya habían sido o no ejecutadas las cantidad[illegible]nas, así como el estado actual de ejecución, puesto que, resultará jurídicamente v[illegible] presente ampliación de vigencia, siempre y cuando se encuentren pendientes de e[illegible] las cantidades mínimas, no debiendo su extensión superar el presente Ejercicio Fisca[illegible]

Que, la firma EL ÁLAMO S.A., por nota de fecha 26 [illegible] de 2012, expresa su conformidad de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 16[illegible]ndo el plazo establecido de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2012, con e[illegible] de la ampliación de vigencia del Lote 1: Sección Química Clínica, Ítems 1 al 24, co[illegible]ente al Servicio del Hospital Regional de Ciudad del Este;

Que, fue solicitada a la Coordinación [illegible]oratorios de la Gerencia de Salud la situación actual de ejecución del contrato, y a[illegible] de la Nota Interna NOT-4544-2012-000003, de fecha 26 de abril de 2012, aclaran[illegible]Lote 1 Ciudad del Este no se encuentra incluido en este informe. Además cabe resalt[illegible] según lo expuesto, hasta la fecha no se han ejecutado las cantidades mínimas del refe[illegible]ntrato y agregan lo siguiente:
Monto Total Asignado: G. 3[illegible].860.- 100 %
Monto Total ejecutado has[illegible]o/2012: G. 1.182.016.696.- 38,4 %

Que, el Artículo 63° [illegible] y N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, dispone que cualquier modificación a los [illegible]tos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legal[illegible]pectivos;

Que, por su[illegible] Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte res[illegible] artículo 9° Inc. d) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecuci[illegible]as cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contr[illegible]diendo abarcar únicamente hasta el siguiente Ejercicio Fiscal para alcanzar la eje[illegible] de la cantidad o monto mínimo;

P[illegible]anto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/12 de fecha 26 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 034-023/12

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 167/10, suscripto [illegible] firma EL ÁLAMO S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacio[illegible] 96/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Equipo[illegible]atizados en Comodato para Hospitales Regionales del Área Interior del IPS", [illegible]ciendo que la vigencia se extienda por 2 (dos) meses posteriores a la fecha del v[illegible]nto.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Biene[illegible]icios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Addenda al C[illegible]----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de [illegible]on Social la suscripción de la Addenda conjuntamente con el Administrador del [illegible]to.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gesti[illegible]bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites t[illegible]es a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corr[illegible] y archivar.----------

FDO: DR. JOSE BELLASS[illegible] JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALD[illegible]NDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARD[illegible] MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MA[illegible]L PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.